INFORME SECRETARIAL. - Salento, 27 de septiembre de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA Y OTROS, doy cuenta al señor Juez con el memorial del abogado de la parte demandante. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2021-00102-00
Demandante:	Maderos de San Juan
Demandado:	Javier Valencia López y otros
Decisión:	Nombra nuevo curador
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso este Despacho ha nombrado dos abogados como Curadores de la parte demandada, sin que se haya logrado efectivizar la defensa de aquellos. Ahora, el doctor JOSE NORVEY OCAMPO MESA, postula a la doctora ŶENNY LORENA JARAMILLO DUQUE para que pueda cumplir tal misión y de esta manera el proceso no se quede estancado, petición que el Despacho considera procedente y se habrá de acogerla, todo con el fin de que los demandados CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, tengan quien los represente legalmente, para de esta forma respetar el acceso a la administración de justicia, su derecho de defensa y

debido proceso, según lo dispuesto por los artículos 2, 4 y 14 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 29 de la Carta Política. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA PROPIEDAD promovido por MADEROS DE SAN JUAN contra JAVIER VALENCIA, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ AGUIRRE, PIEDAD LÓPEZ AGUIRRE, FERNANDO LÓPEZ MARÍN, GLORIA LUCIA LÓPEZ MARÍN, RODRIGO LÓPEZ MARÍN, ROBERTO ELÍAS LÓPEZ VALENCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA LÓPEZ, ESPERANZA VALENCIA LÓPEZ, JAVIER VALENCIA LÓPEZ, BEATRIZ LÓPEZ TABARES, CARLOS ALFREDO LÓPEZ TABARES, EFRAÍN LÓPEZ TABARES, JORGE ENRIQUE LÓPEZ TABARES, MATILDE LÓPEZ TABARES, MERCEDES LÓPEZ TABARES, PAULINO ANTONIO LÓPEZ TABARES, CARLOS ARTURO LÓPEZ MARÍN, CESAR AUGUSTO LÓPEZ MARÍN, HÉCTOR FABIO LÓPEZ MARÍN, LUZ ELENA LÓPEZ MARÍN, MANUEL ANTONIO LÓPEZ MARÍN, MARTHA LUCÍA LÓPEZ MARÍN, MANUEL RAMIREZ DUQUE, OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, se nombra como Curador Ad.liten a la doctora ŶENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, para que ejerza la defensa de los citados demandados. Puede ser contactada al correo abogadalorenajaramilloduque@gmail.com.

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos que allí obran y en especial el admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Septiembre 28-23
SECRETARIO